

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

PROGRAMA
TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

Cátedras “B” y “C”

Año 2006

Prof. Dra. Angelina Ferreyra de de la Rúa.

Prof. Dra. Cristina González de la Vega de Opl

1. INTRODUCCIÓN

La programación de la asignatura que nos ocupa no puede realizarse en forma aislada; ella debe inscribirse en un contexto institucional, axiológico y científico que resulta de los fines perseguidos y de la línea curricular, pedagógica y didáctica del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía.-

Actualmente se considera superada la etapa de formación puramente dogmática del estudiante. Es ineludible transformar el rol que la abogacía tradicional ha cumplido, para fomentar la formación de un nuevo abogado, que esté mejor preparado y con mejores expectativas para afrontar con éxito el ejercicio profesional. No debemos olvidarnos que el nuevo perfil que requiere la sociedad actual no está limitado al abogado litigante. Desde el desarrollo de nuestra asignatura se intentará formar también, al abogado juez, al economista jurídico, al mediador, al negociador, al legislador y fundamentalmente al abogado de empresas.

Para ello, se tendrán preferentemente en cuenta las nuevas orientaciones científicas desarrolladas en torno a la Teoría General del Proceso, disciplina introductoria autónoma y necesaria para el estudio y comprensión de las distintas ramas del Derecho Procesal.

El desarrollo de los contenidos de nuestra asignatura, ayudará a la formación intelectual de los alumnos en torno a los ejes de la nueva Teoría General Unitaria del Derecho Procesal, que comprende el estudio del objeto del Derecho Procesal, y de los poderes de la

jurisdicción, la acción y la excepción procesal, conectados con la idea de proceso.

Del mismo modo, y con el idéntico fin, se analizarán los elementos esenciales e introductorios del Derecho Procesal Civil, como herramientas útiles y básicas para el posterior estudio de cada una de las ramas de la disciplina procesal.

2. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

Las conductas que se esperan lograr del alumno al final del ciclo lectivo, adquiridas a través del proceso de enseñanza aprendizaje son:

2. 1-OBJETIVOS GENERALES

2.1.1.- Conocer la trascendencia de la Asignatura dentro del aprendizaje del Derecho en General.

2.1.2.- Comprender la importancia de la Teoría General del Proceso como premisa común de las otras ramas del Derecho Procesal.

2.1.3.- Orientar la construcción de un pensamiento crítico, reflexivo y respetuoso del alumno, abierto a concepciones pluralistas y humanísticas.

2.1.4.- Favorecer la toma de conciencia respecto de la trascendente función que el operador del derecho tiene en la sociedad y la responsabilidad que tal elección conlleva.

2.1.5.- Contribuir mediante el estudio de la asignatura a una formación jurídica integral.

2.2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1.- El objetivo principal de la materia es la formación del alumno en los conocimientos básicos de la Teoría General del Proceso y de los elementos del Derecho Procesal Civil.

2.2- Se procurará que acceda a una información suficiente sobre los contenidos de la ciencia procesal y la legislación vigente y un dominio del razonamiento jurídico en base a los elementos explicados.

2.3- Se fomentará un sistema de enseñanza activa que permita a los alumnos resolver problemas concretos desde los diversos frentes que se presenten en el proceso judicial.

2. 4- Se procurará que el alumno alcance un manejo adecuado de códigos, leyes específicas, doctrina, bibliografía y jurisprudencia.

2. 5- Se estimulará a que los alumnos logren integrar y comparar los contenidos temáticos

de cada unidad.

2.6- Se procurará que el alumno efectúe un razonamiento con criterio lógico jurídico y que adquiera un lenguaje técnico adecuado.

2.7- Se fomentará la imaginación creadora a los fines de procurar la formación de operadores jurídicos y emprendedores capacitados para la resolución de conflictos.

2.8- Se estimulará en los alumnos su disposición para motivar capacidades de negociación y de manejo de empresas.

2.9- Se procurará que los alumnos logren aplicar los contenidos teóricos de la Teoría General a los casos prácticos.

2.10- Se intentará estimular el desarrollo de la responsabilidad personal y el compromiso en el trabajo en grupo.

3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTENIDOS

Los contenidos de la asignatura se seleccionaron en base a los objetivos propuestos y procuran constituir un conjunto coherente y jerarquizado que conforme una unidad global.

Se comenzará con el estudio de los pilares fundamentales de la Teoría General Unitaria del Derecho Procesal, combinando las escuelas clásicas con las concepciones modernas y como disciplina autónoma y necesaria para el estudio y comprensión de las demás ramas del Derecho Procesal.

Sin embargo nuestro objetivo específico estará alineado en el análisis de los elementos esenciales del Derecho Procesal Civil como herramienta básica común para el posterior desarrollo exhaustivo de esta rama del derecho procesal (el civil), en la materia pertinente.

Recordemos que existen profundas diferencias entre las denominadas ramas del Derecho Procesal, provenientes del derecho material al cual sirven y con el que se vinculan. En efecto, sabemos que el derecho procesal civil, así como el derecho procesal penal y los demás derechos procesales (laboral, contencioso administrativo, etc), son ramas del Derecho cuya función principal es la realización de los respectivos derechos materiales, por lo que el estudio unificado o como rama común de todos ellos se tornaría en la realidad, prácticamente imposible, en razón de la diversidad legislativa y normativa que existe en cada una de las distintas ramas del derecho sustancial.

Es por ello que nuestra asignatura - común a otras ramas- en general está orientada a la

introducción del estudio del derecho procesal civil, cuyo fin primordial será la realización del derecho privado civil y comercial.

Asimismo debemos señalar que se ha tenido en cuenta a los fines de la selección de los contenidos, la inserción de la materia dentro de la currícula de la carrera, con el fin de evitar la reiteración de los contenidos y a su vez formar al alumno para el abordaje de las otras ramas del derecho procesal.

4-. CONTENIDOS

PROGRAMA DE TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

UNIDAD 1. LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO.

1.1. DERECHO PROCESAL. Concepto. Contenido.

1.2. LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO PROCESAL Y DE LA TEORÍA GENERAL DEL PROCESO.

1.3. EL DERECHO PROCESAL CIVIL, PENAL, LABORAL Y DE FAMILIA. Objeto de conocimiento de cada uno. Diferencias.

1.4. LA NORMA PROCESAL: Concepto. Caracteres. Fuentes. Clasificación. Eficacia en el tiempo y en el espacio. Interpretación e integración.

UNIDAD 2. EL PROCESO JUDICIAL.

2.1. EL PROCESO JUDICIAL. Concepto. Caracteres y elementos. Naturaleza jurídica. Objeto y contenido. Las categorías procesales y las situaciones jurídicas.

2.2. PRESUPUESTOS PROCESALES Y SENTENCIALE: Concepto y aplicación.

2.3. ETAPAS EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL, PENAL, DE FAMILIA Y LABORAL: Concepto y desarrollo.

UNIDAD 3. REGLAS CONSTITUCIONALES DEL PROCESO.

3.1. BASES CONSTITUCIONALES: Independencia del poder judicial. Juicio Previo. Juez

Natural. Inviolabilidad de la defensa en juicio. Igualdad ante la ley. Otras.

3.2. TIPOS O SISTEMAS PROCESALES: Concepto y caracteres. Dispositivo o inquisitivo; acusatorio y mixto; oral o escrito; de instancia única o plural.

3.3. PRINCIPIOS O REGLAS QUE GOBIERNAN EL PROCESO: Publicidad. Oralidad. Inmediación. Autoridad. Bilateralidad o contradicción. Formalismo. Economía procesal. Adquisición. Moralidad. Otros.

3.3.1. El acceso a la justicia y el abuso del proceso. La duración razonable del proceso.

3.4. Reglas procesales: Impulsión y preclusión.

UNIDAD 4. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

4.1. JURISDICCIÓN: Concepto. Caracteres. Límites. Elementos. Momentos de su ejercicio.

4.2. COMPETENCIA: Concepto. Fundamentos. Determinación de la competencia en materia civil, penal, laboral, y familiar.

4.2.1. COMPETENCIA PROVINCIAL. Criterios para su determinación. Excepciones: prórroga, fuero de atracción y conexidad.

4.2.2. COMPETENCIA FEDERAL. Concepto. Fundamento. Principios Generales. Criterios para su determinación. Prórroga.

UNIDAD 5. ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

5.1. ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

5.2. EL JUEZ O TRIBUNAL: Concepto. Caracteres. Poderes y atribuciones. Inhibición y recusación: fundamentos.

5.2.1. Órganos unipersonales y colegiados.

5.3. EL MINISTERIO PÚBLICO. Organización en el orden provincial y nacional.

5.3.1. EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL: Concepto. Caracteres. Funciones en los diferentes fueros.

5.3.2. EL MINISTERIO PÚBLICO PUPILAR: Concepto. Caracteres. Funciones en los diferentes fueros.

5.4. PERSONAL AUXILIAR DEL PODER JUDICIAL.

UNIDAD 6. CLASIFICACIÓN DE LOS PROCESOS.

6.1. CLASIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVIL, PENAL, LABORAL Y DE FAMILIA.

6.2. ESTRUCTURA DEL PROCESO CIVIL. Etapas. Clasificación.

6.3. DERECHO PROCESAL CIVIL ACTUAL: Modernas tendencias. Proceso por audiencias.

6.4. ESTRUCTURA DEL PROCESO PENAL. Etapas. Clasificación. El proceso penal en la provincia de Córdoba.

6.5. ESTRUCTURA DE LOS PROCESOS LABORAL Y DE FAMILIA. Etapas. Clasificación.

6.5. MEDIOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

UNIDAD 7. EL PODER DE ACCIÓN.

7.1. LA ACCION PROCESAL: Concepto. Caracteres. Naturaleza jurídica. Contenido.

7.2. LA PRETENSIÓN. Concepto. Elementos.

7.2.1. TEORIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRETENSIONES: Concepto. Postulados básicos. Acumulación objetiva en los diferentes tipos de procesos.

7.3. MEDIDAS PREPARATORIAS EN EL PROCESO CIVIL Y PENAL. Concepto. Contenido y manifestaciones.

7.4. EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL, PENAL, LABORAL Y DE FAMILIA. Requisitos. Contenido. Efectos. Oportunidad. Improponibilidad objetiva.

UNIDAD 8. EL PODER DE EXCEPCION.

8.1. EXCEPCION PROCESAL: Concepto. Contenido. Caracteres. Ejercicio.

8.1.1. OPOSICIÓN A LA PRETENSIÓN. FORMAS EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL:

Contingencias resultantes de la conducta del demandado en la contestación de la demanda.

8.2. LA DEFENSA EN EL PROCESO PENAL: Comportamiento procesal pasivo.

Confesión: efectos.

8.3. LA EXCEPCION EN EL PROCESO LABORAL Y DE FAMILIA.

8.4. LAS EXCEPCIONES EN SENTIDO ESTRICTO EN LOS DISTINTOS FUEROS.

8.5. REBELDÍA. Concepto. Efectos.

UNIDAD 9. SUJETOS DEL PROCESO.

9.1. SUJETOS PROCESALES: ESENCIALES Y EVENTUALES. ATRIBUCIONES Y SUJECCIONES.

9.2. SUJETOS EN EL PROCESO CIVIL, FAMILIAR Y LABORAL: LAS PARTES: Concepto. Legitimación procesal y sustancial. Diferencias. Legitimación individual y colectiva (intereses difusos). Sustitución y sucesión procesal. Cargas Procesales.

9.3. SUJETOS EN EL PROCESO PENAL: El tribunal; Ministerio Público Fiscal; el imputado; el querellante de acción pública y acusador privado. La víctima del delito. El actor civil y el civilmente demandado.

9.4. PARTES CON PLURALIDAD DE SUJETOS: Concepto. Clases. INTERVENCIÓN DE TERCEROS: Concepto. Clases. TERCERÍAS. Concepto. Clases.

9.5. REPRESENTACIÓN LEGAL Y ASISTENCIA JURÍDICA: Asesoramiento y patrocinio letrado. Concepto y régimen legal.

UNIDAD 10. ACTOS PROCESALES.

10.1. ACTOS PROCESALES: Concepto. Elementos. Clasificación.

10.2. COMUNICACIÓN PROCESAL: Concepto. Modos. LA COMUNICACIÓN ENTRE JUECES.

10.2.2. LA NOTIFICACIÓN EN EL PROCESO: Sistemas y formas.

10.3. EL TIEMPO EN EL PROCESO. PLAZOS PROCESALES. Concepto. Clasificación y efectos.

10.4. SANCIONES PROCESALES. Concepto. Clasificación. Inadmisibilidad y nulidad.

Concepto. Principios y efectos.

UNIDAD 11. TEORIA GENERAL DE LA PRUEBA JUDICIAL.

11.1. LA PRUEBA. Concepto. Objeto y medios de prueba. Los principios de la prueba. Admisibilidad y eficacia de la prueba. Procedimiento probatorio. Momentos, concepto. La verdad en la prueba.

11.2. VALORACIÓN DE LA PRUEBA. Sistemas.

11.3. FACULTADES DEL JUEZ PARA ORDENAR DE OFICIO MEDIDAS PROBATORIAS.

11.5. CARGA DE LA PRUEBA EN EL PROCESO CIVIL, LABORAL Y FAMILIAR. Concepción clásica. Reformulación.

11.6. RESPONSABILIDAD PROBATORIA EN EL PROCESO PENAL.

UNIDAD 12. DISCUSIÓN Y DECISIÓN.

12.1. ALEGATOS. Concepto y contenido. Formas en los diferentes procesos.

12.2. SENTENCIA. Concepto. Clasificación. Formalidades. Fundamentación. Principio de congruencia.

12.3. LA COSA JUZGADA. Clases.

12.4. MODOS ANTICIPADOS DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL, PENAL, LABORAL Y DE FAMILIA.

.

UNIDAD 13. TEORÍA GENERAL DE LAS IMPUGNACIONES.

13.1. LA IMPUGNACIÓN PROCESAL: Concepto. Fundamentos. Efectos. Clasificación.

13.2. LOS MEDIOS IMPUGNATIVOS: Incidente, recurso y acción: Concepto de cada uno de ellos. Clasificación.

13.3. INCIDENTES: Procedencia y clases.

13.5. VIAS COMPLEMENTARIAS O AUXILIARES: Aclaratoria e interpretación. Queja.

UNIDAD 14. MEDIDAS CAUTELARES.

14.1. LAS MEDIDAS CAUTELARES: Concepto. Caracteres. Requisitos y efectos.

14.2. MEDIDAS CAUTELARES EN PARTICULAR EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL, LABORAL Y DE FAMILIA: Embargo, secuestro, intervención y administración judicial, inhibición general de bienes, anotación de litis, prohibición de innovar. Medidas cautelares sobre las personas. Medidas cautelares genéricas o innominadas. Concepto de cada una de ellas.

14.3. MEDIDAS CAUTELARES GENERICAS O INNOMINADAS: Concepto.

14.4. MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO PENAL .

5. TEMAS PRÁCTICOS PARA LOS ALUMNOS LIBRES

1. Redacción de una demanda.-
2. Redacción de un decreto.-
3. Redacción de un comparendo en forma de escrito y de diligencia.-
4. Confección de una cédula de notificación.-
5. Confección de un oficio de embargo de bienes muebles.-
6. Confección de un oficio a una repartición pública.-
7. Elaboración de un poder apud-acta.-
8. Confección de un acta de audiencia.-
9. Redacción de un oficio convenio ley 22.172.-
10. Redacción de una audiencia de vista de causa.-

6. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA

La inserción de la asignatura en el Plan de la Carrera exige partir de una construcción metodológica que obedece a una concepción del aprendizaje como proceso de apropiación o internalización activa y dialéctica, de contenidos relevantes y significativo con marcos propios de interpretación.

Ello supone que el docente debe elaborar una propuesta de enseñanza que procure articular la lógica de la disciplina con las posibilidades de apropiación de los sujetos y los contextos

particulares a lo que no escapa la perspectiva axiológica e ideológica que lo impregna. Este abordaje –que intentará ser reflexivo y crítico- de las instituciones fundamentales que integran la relación jurídica procesal, debe ser progresivo pues se trata del primer acercamiento del estudiante a la rama del Derecho Procesal.

En esta tarea inicial es imprescindible lograr, a partir de un creciente nivel de complejidad, la aprehensión integradora de esta asignatura con las demás ramas del procedimiento que serán objeto de estudio en los sucesivos ciclos lectivos. Para visualizar tal conexión se prevén transferencias que introduzcan al alumno en la ejercitación de diferentes roles profesionales (litigante, asesor, juez, legislador, docente, investigador, etc.), con una visión flexible y crítica de las demandas que la sociedad plantea al Derecho, procurando alcanzar una actitud de compromiso personal y social.

7. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA

La metodología será la forma de conducir el proceso de enseñanza aprendizaje a partir de la selección de sus elementos y la organización de diversas actividades académicas para alcanzar los objetivos propuestos.

El desarrollo de la asignatura se implementa mediante:

1. Actividad curricular:

CLASES ORDINARIAS a cargo de los docentes en cada grupo, siguiendo un plan de tareas común según cronograma previamente determinado, de acuerdo a la características del grupo y de la impronta de cada docente. En general se trata de clases teórico prácticas en las que se procura la interacción con los alumnos. Para ello se recomienda la previa lectura del material bibliográfico indicado en el programa. Se promueve la participación de los alumnos a través de formas de trabajo individual o grupal. El estudio dirigido se asienta en las “Guías de estudio y actividades” de la cátedra, su discusión y control se realiza durante el transcurso de la clase, en forma grupal o mediante el seguimiento posterior por alguno de los docentes o sus adscriptos. Asimismo el progreso en el proceso de enseñanza aprendizaje determinará la posibilidad de recurrir a la conformación de paneles de expositores, debates colectivos, dramatizaciones, rol playing, visitas guiadas a tribunales, análisis de fallos en forma grupal o individual, búsqueda análisis y fichaje de jurisprudencia, etc.

2. Actividades extracurriculares:

- a) CLASES ABIERTAS a cargo de los profesores de la Cátedra o de otros que sean invitados a tal fin, sobre temas de especial interés o dificultad, destinadas a todo los grupos.
- b) CLASES DE REPASO Y DE CONSULTA en horarios fijados de común acuerdo con los alumnos o en los días preestablecidos por las autoridades de la casa en cada época de examen.
- c) ACTIVIDADES INTEGRADORAS: que se realizarán en una o más oportunidades al año con la proyección de películas cinematográficas en video (Ej. Mi secreto me condena, Acción civil, Será justicia, etc.), para su posterior debate, conforme sistemas, métodos o análisis de casos jurisprudenciales.

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

El denominador común del criterio de evaluación consiste en atender a los objetivos generales y específicos establecidos en el programa de la asignatura.

Los criterios de evaluación que se proponen han de considerar los siguientes aspectos: a) cantidad y calidad de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos. b) Establecimiento de relaciones críticas y reflexivas. c) Manejo de vocabulario técnico jurídico. d) Transferencia del marco teórico a situaciones prácticas. e) Integración de los conocimientos. f) Orden y claridad en la forma de exposición y en la forma de expresión.

A lo largo del ciclo lectivo se prevén diversas formas y métodos de evaluación:

- 1- EVALUACIÓN PERMANENTE: que efectúa el docente a partir de la participación espontánea o dirigida de alumnos, en las clases regulares.
- 2- EVALUACIÓN PERIÓDICA: por intermedio de exámenes parciales y recuperatorios elaborados como producciones escritas en las que el alumno debe alcanzar los objetivos señalados como mínimos para las unidades comprendidas. – Asimismo ella deberá realizarse de acuerdo a las pautas explicitadas en la ordenanza respectiva.-
- 3- EVALUACIÓN FINAL: a través de un examen escrito u oral integrador, conforme a la reglamentación vigente establecida por la Universidad.

9. BIBLIOGRAFÍA.-

ALSINA, HUGO, “Tratado Teórico-Práctico de Derecho Procesal”, Ed. Ediar, Buenos

Aires, 1956.

ALVARADO VELLOSO, ADOLFO: "Introducción al estudio del Derecho Procesal", Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe.

ALVARADO VELLOSO, ADOLFO: "El Juez, sus deberes y facultades", Ed. Depalma, Buenos Aires.

AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa y FERREYRA DE DE LA RUA, Angelina.- "Teoría General de las Impugnaciones". De. Advocatus.- Cordoba. 1990.-

AYAN, MANUEL N.: "Recursos en materia penal", Ed. Lerner, Córdoba.

BARRIOS DE ANGELIS, DANTE: "Teoría del Proceso", Ed. Depalma, Buenos Aires.

-CAFFERATA NORES, JOSE I.: "Cuestiones actuales sobre el proceso penal" (2da Edición), Editores del Puerto.

“Proceso Penal y Derechos Humanos”. Ed. Del Puerto.

Bs.As. 2000.

-CAFFERATA NORES, JOSE. MONTERO, JORGE. VÉLEZ, VICTOR FERRER, CARLOS. NOVILLO CORVALAN, MARCELO. BALCARSE, FABIAN. HAIRABEDIAN, MAXIMILIANO, FRASCAROLI, MARIA SUSANA, AROCENA , GUSTAVO A. - “ Manual de Derecho Procesal Penal”. Cat. A, B. y C.- Edit. Ciencia, Derecho y Sociedad. Fac. de Dcho. Y Cs. Sociales. Córdoba. 2004.

CALAMANDREI, PEIRO: "Estudio sobre el Proceso Pivil", (Trad. Sentis Melendo) Ed. Ejea.

CALAMANDREI, PIERO: "Instituciones del Derecho Procesal civil, (Trad. Sentis Melendo), Ed. Ejea.

CAPELETTI, MAURO: "El acceso a la justicia", Ed. del Colegio de Abogados del Departamento Judicial, La Plata, 1983.

CARNELLUTTI ,FRANCISCO: "Instituciones del proceso civil" T.I, Ed. Ejea.

CARNELLUTTI, FRANCISCO: "La prueba civil" (Tratado Alcala Zamora y Castillo), Ed. Depalma, Buenos Aires.

CLARIA OLMEDO, JORGE A.: "Derecho Procesal", T. I a VII, Ed. Lerner, Córdoba.

COUTURE, EDUARDO J., "Fundamentos de Derecho Procesal Civil", Ed. Arayus, Buenos Aires, 1955.

COUTURE, EDUARDO J.: "Estudios del Derecho Procesal Civil", Ed. Ediar, Buenos

Aires, 1949, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1979.

CHIOVENDA, JOSÉ: "Instituciones del Derecho Procesal Civil, Tra. Gomez Orbaneja, Ed. Revista de Derecho Privado, Madrid 1936

CHIOVENDA, JOSÉ: "Principios de Derecho Procesal Civil", Tra. V. Casaseis y Santanlo, Madrid, Ed. Reus, 1925.

DE LA RUA, FERNANDO: "Proceso y Justicia" (Temas procesales), Ed. Lerner, Córdoba.

DE LA RUA, FERNANDO: "El recurso de casacion", Ed. Zavalia, Buenos Aires.

-DEVIS ECHANDÍA, HERNANDO: "Compendio de la Prueba Judicial", anotado y concordado por Adolfo Alvarado Velloso, Tomos I y II, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2000.

DEVIS ECHANDIA, HERNANDO: "Teoría General de la Prueba Judicial", Ed. Zavalia, Buenos Aires, 1970.

DEVIS ECHANDIA, HERNANDO: "Teoría General del Proceso, Ed. Universidad, Buenos Aires, 1997"

DIAZ, CLEMENTE A.: "Instituciones de Derecho Procesal", Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1972.

FAIREN, GUILLERMO VICTOR: "Observaciones sobre la sistemática del proyectado Código Procesal Civil modelo para Iberoamérica, Publicado en la Revista de Derecho Procesal, Madrid, 1989. "

FENOCHIETTO, Carlos Eduardo. "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación". Comentado, anotado y concordado con los Códigos Pciales.- T.I., II y III.- Ed. Astrea.- Bs.As. 2001.-

ARAZI, "Código Procesal civil y Comercial De La Nación", comentado T. I, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2da. Edición..

-FERREYRA DE DE LA RUA, ANGELINA Y GONZÁLEZ DE LA VEGA DE OPL, CRISTINA, "Lineamientos para un proceso civil moderno" (La simplificación procesal – Medios alternativos para la resolución de conflictos). Ediar, Buenos Aires,1997.

-FERREYRA DE DE LA RUA, ANGELINA Y GONZÁLEZ DE LA VEGA DE OPL, CRISTINA, "Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba (Ley 8465)", Comentado y concordado, T. I, II y III, Ed. La Ley, Buenos Aires, 1999/2000. 2202 y 2006.

-FERREYRA DE DE LA RUA, ANGELINA Y GONZÁLEZ DE LA VEGA DE OPL,

CRISTINA, "Derecho Procesal Civil", Demanda, Contestación, Prueba. Ed. Advocatus, Córdoba, 1999.

-FERNANDEZ, RAÚL. "impugnaciones ordinarias y extraordinarias en el C.P.C. de Córdoba". Ed. Alveroni. Córdoba. 2006.

-GUASP, JAIME: "Derecho Procesal", Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1962.

-GOLDSCHMIDT, JAMES: "Principios Generales del Proceso", Ed. Ejea.

GOZAINI, OSVALDO A.: "La conducta en el proceso", Ed. Lep., La Plata, 1988.

-GOZAÍNI, OSVALDO A. "Teoría General del Derecho Procesal", Ediar, Buenos Aires, 1996.

HITTERS JUAN CARLOS: "Técnicas de los recursos extraordinarios y de la casación", La Plata, 1988.

LEDESMA ANGELA E., "El Fraude Procesal", Revista de Derecho Privado Nro. 4 Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe.

-MAIER JULIO "Función Normativa de la Nulidad", Ed. Depalma, Buenos Aires.

-MAIER JULIO "Derecho procesal Penal Argentino", Editores Del Puerto.

MORELLO, AUGUSTO MARIO: "El Proceso Justo", Lep, La Plata, 1994.

PALACIO, LINO ENRIQUE: "Derecho Procesal Civil".- Tratado , Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1983.

PODETTI RAMIRO: "Tratado de la Competencia", Ed Ediar; "Tratado de los Recursos", Ed Ediar; "Tratado de las Medidas Cautelares", Ed. Ediar;"Tratado de los actos procesales", Ed. Ediar.

-RODRIGUEZ JUÁREZ, Manuel E. "Procedimientos Generales y Especiales en el Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba", Ed. Alveroni, Córdoba, 1999.

SAGUES, NESTOR D.: "Derecho Procesal Constitucional: Recurso Extraordinario", Ed. Astrea, Buenos Aires, 1989.

SENTIS MELENDO SANTIAGO: "Los Grandes temas del derecho: La Prueba"; Ed. Ejea; Buenos Aires, 1979.

VELEZ MARICONDE ALFREDO "Derecho Procesal Penal" (T. I, II y III), Ed. Lerner, Córdoba, 1981.

-ZINNY, DE LA RÚA, ARBONES, ECHENIQUE, OPL, MACIEL, PERRACHIONE, FERNÁNDEZ, FERRER, RODRÍGUEZ JUÁREZ "Derecho Procesal Civil – Teoría del

Proceso”. Director: Jorge H. Zinny. Ed. Atenea, Córdoba, 1997.

TEXTOS LEGALES BÁSICOS

Constitución Nacional

Constitución de la Provincia de Córdoba.

Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba (Ley 8465).

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (Ley 7826)

Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (Ley 7982)

Ley del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba (Ley 8802 y sus modif.)

Ley de Mapa Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley 8000 y sus mod.)

Comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial (Ley Nacional 22.172)

Ley Nacional de Mediación (Ley 24.573)

Ley de Mediación de la Provincia de Córdoba (Ley 8858/00)

Ley de Organización y Funcionamiento de los Tribunales de Familia (ley 7626)

Ley de Procedimiento Laboral (ley 7987)